

**AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS DERIVADO DE QUE
LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS**



BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIOS DE DINERO A PLAZO Y/O PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO ESTABLECIDO POR BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO AUTORIZADO DE HASTA: \$5,000'000,000.00, O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS") O EN CUALQUIER MONEDA DE CURSO LEGAL EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A LA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ("DIVISA EXTRANJERA"), CON CARÁCTER REVOLVENTE, BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL DE 15'000,000 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00, CADA UNO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES").

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
\$1,500,000,000.00 PESOS**

**NUMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
15'000,000**

Los términos con mayúscula inicial que aparecen en el presente aviso (el "Aviso") y que no sean definidos de otra forma, tendrán el significado que se les asignó en el Prospecto del Programa o en el Suplemento.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisora:	Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel.
Número de emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa:	Primera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa (la " <u>Emisión</u> ").
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$5,000'000,000.00 o su equivalente en UDIs o en Divisas Extranjeras, con carácter revolvente.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Bancarios de Largo Plazo (los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
Tipo de Oferta:	Pública Primaria Nacional.
Clave de Pizarra:	"BMIFEL 23V".
Plazo de Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción emitido por la Comisión.
Mecanismo de Colocación:	Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de asignación discrecional a tasa única (construcción de libro).
Lugar de Emisión:	Ciudad de México, México, a través de la Bolsa.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	16 de octubre de 2023.
Fecha de Oferta Pública:	16 de octubre de 2023.
Fecha de Cierre del Libro:	17 de octubre de 2023.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	17 de octubre de 2023.
Fecha de Emisión, Cruce y Liquidación:	19 de octubre de 2023.
Fecha de registro en la BMV	19 de octubre de 2023.
Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles:	15 de octubre de 2026.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	La vigencia de la Emisión es de 1,092 días, equivalentes a 39 períodos de 28 días cada uno, equivalentes a aproximadamente a 3.0 años.
Monto total de la Emisión:	\$1,500,000,000.00 Pesos.

Número de Certificados Bursátiles objeto de la Emisión:	15,000,000 de Certificados Bursátiles
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 cada uno.
Denominación de la Emisión:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s) a los Certificados Bursátiles:	<p>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. La calificación asignada de "AA(mex)", significa que indica expectativas de un nivel de riesgo de incumplimiento muy bajo en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria. El riesgo de incumplimiento inherente difiere solo ligeramente de aquel de los emisores u obligaciones con las calificaciones más altas del país.</p> <p>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: La calificación asignada de "HR AA+", significa que "el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos".</p> <p>Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.</p>
Destino de los Recursos	<p>Los recursos netos que obtendrá la Emisora como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles serán destinados para los siguientes fines:</p> <p>i. Un 33% equivalente a alrededor de 480 millones de pesos para pagar financiamiento recibido de FIRA para el apoyo de proyectos de agricultura protegida. Al 30 de junio de 2023 el monto de financiamiento recibido de los siguientes fideicomisos de FIRA: Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y Fondo de Garantía y Fomento para las actividades pesqueras (Fopesca) asciende a 618 millones de pesos a una tasa ponderada de 11.66%. Los financiamientos recibidos se contrataron durante los años de 2022 Y 2023 y se destinaron directamente al otorgamiento de créditos por la Emisora a sus clientes a los mismos plazos de los créditos. Los créditos tienen un plazo de 3 años, por lo que vencen al igual que los financiamientos de la línea de FIRA en 2025 y 2026. Los financiamientos recibidos se contrataron al amparo de la línea de financiamiento por hasta 6,500 millones de pesos que otorgó FIRA a la Emisora, misma que no tiene vencimiento contractual.</p> <p>ii. Un 67% de los recursos líquidos de la emisión se utilizarán para otorgar créditos a empresas en el sector de agronegocios. Estos recursos se estarán dispersando en un periodo de 18 meses, de acuerdo a las solicitudes de crédito recibidas por la institución y autorizados por el Comité de Crédito de la Emisora. De acuerdo al Marco de Referencia de Financiamiento Verde de la Emisora los proyectos elegibles son proyectos de agricultura protegida, eficiencia energética y uso de agua.</p> <p>Lo anterior, en todo momento se alineará con lo establecido en el Marco de Referencia cuyos puntos principales se describen a continuación.</p> <p><i>Marco de Referencia</i></p> <p>Banca Mifel, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel (Mifel), ha desarrollado el Marco de Financiamiento Verde (Marco de Referencia), el cual describe el uso de recursos que serán asignados a algunos de los siguientes rubros: Agricultura y Ganadería Sostenibles; Energías Renovables; Eficiencia Energética; Gestión Sostenible del Agua y de las Aguas Residuales. Estos fines se encuentran alineados con los propósitos reconocidos por los Principios de los Bonos Verdes 2021 (GBP, por su acrónimo del inglés de Green Bond Principles)¹ y los Principios de los Préstamos Verdes 2023 (GLP, por su acrónimo del inglés Green Loan Principles)².</p> <p>Mifel contrató a Sustainalytics para revisar el Marco de Financiación Verde de Mifel y proporcionar una Opinión de Segunda Parte (SPO, por su acrónimo del inglés de Second Party Opinion) sobre las credenciales medioambientales del Marco de Referencia y su alineación con los GBP y los GLP. Para más información ver la sección "Destino de los Recursos" del Suplemento.</p>
Garantía:	Los Certificados Bursátiles contarán con una garantía hasta por el Monto de la Cobertura de la Garantía, otorgada por Banco de México, en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso conocido como "Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (" <u>Garante</u> " o " <u>Fondo</u> ").

¹ The Green Bond Principles are administered by the International Capital Market Association and are available at <https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/green-bond-principles-gbp/>. (Sitio no validado por la Comisión).

² The Green Loan Principles are administered by the Loan Market Association, Asia Pacific Loan Market Association and Loan Syndications and Trading Association and are available at <https://www.lsta.org/content/green-loan-principles/>. (Sitio no validado por la Comisión).

Derechos que confieren a los Tenedores: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes.

Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo aplicable a los Certificados Bursátiles: A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles previos al inicio de cada Período de Intereses de 28 días (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que regirá durante el período correspondiente.

Para el primer Período de Intereses, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal considerando la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses.

La tasa utilizada por el Representante Común será la que resulte de adicionar 0.99% (cero punto noventa y nueve por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 días ("TIE" o "Tasa de Interés de Referencia") (o la Tasa Sustituta) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 2 Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "Tasa Sustituta").

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia (o, en su caso, la Tasa Sustituta) capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el Suplemento.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles (la "Tasa de Interés Bruto Anual").

Iniciado cada Período de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para cada Período de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta en el Período de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses correspondiente respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el Suplemento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles durante un Período de Intereses, se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en el apartado "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer a la Comisión a través de STIV-2, al Indeval por escrito y a la Bolsa a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa, por escrito o a través de cualesquiera otros medios que éstos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente: (i) el importe de los intereses a pagar en moneda nacional, y (ii) la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Período de Intereses.

Tasa de Interés Aplicable al Primer Período 12.50%.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (dicho periodo, un "Período de Intereses") durante la vigencia de la Emisión, conforme al calendario previsto en el Título y en el Suplemento de la presente Emisión.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses correspondiente. No obstante lo anterior, los Periodos de Intereses siempre se computarán por periodos de 28 (veintiocho) días, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. Ver sección "Periodicidad en el Pago de Intereses".

Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el Título, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de sumar 2% (dos por ciento) a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, desde que ocurra y hasta que finalice el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Plaza Campos Elíseos Uno. Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago, en la misma moneda que la suma de principal.
Amortización de Principal:	Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su Valor Nominal en una sola exhibición contra la entrega del Título mediante transferencia electrónica de fondos a Indeval en la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. Todos los cálculos serán realizados cerrándose a centésimas. El Representante Común dará a conocer a la Comisión a través de STIV-2, al Indeval por escrito y a la Bolsa a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa, por escrito o a través de cualesquiera otros medios que éstos determinen, con por lo menos 6 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, el monto a amortizar y demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles.
Amortización Anticipada Voluntaria:	La Emisora tendrá el derecho más no la obligación de anticipar el pago de principal de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, totalmente en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, al Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. Ver sección "Amortización Anticipada Voluntaria" del Título y del Suplemento.
Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:	El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas de pago correspondientes mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Plaza Campos Elíseos Uno. Mariano Escobedo 595 piso 8, Colonia Polanco V Sección, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, lo anterior con la finalidad de que una vez realizados los depósitos el Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus correspondientes depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, contra la entrega del Título, o en su caso, contra las constancias que para tales efectos expida el Indeval. En caso de que el pago de principal y/o los intereses de algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval, no estará obligado, ni será responsable de entregar el Título o las constancias correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal Aplicable:	La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivos de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.
Recursos netos que obtendrá la Emisora:	\$1,479,566,603.44 (mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos tres pesos 44/100 M.N., como resultado de restar del monto total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver "Gastos relacionados con la Oferta" del Suplemento.
Representante Común:	CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple.
Agente Estructurador ESG:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México., quien asesoró y apoyó al Emisor con diversas tareas y materiales relacionados al Marco de Financiamiento Sostenible y a la opinión

de un tercero independiente, la cual fue otorgada por Sustainalytics US, inc, respecto a la identificación de proyectos elegibles, los procesos de selección del uso y administración de los recursos y el reporte de la información.

Persona moral que suscribe la opinión de experto independiente en materia ambiental:

Mifel contrató a Sustainalytics US, Inc. para revisar el Marco de Financiación Verde de Mifel y proporcionar una Opinión de Segunda Parte (SPO, por su acrónimo del inglés de Second Party Opinion) sobre las credenciales medioambientales del Marco de Referencia y su alineación con los GBP y los GLP.

Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

Las visitas del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las Disposiciones establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a la Emisora, a las demás partes de los documentos correspondientes a cada emisión, o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los valores en turno, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título de la emisión correspondiente. Al ser una facultad del Representante Común, más no una obligación, el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

La información que revise el Representante Común para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo será únicamente aquella que le proporcionen para ese propósito.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones, el Representante Común tiene el derecho y está facultado de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. El Representante Común, cumplirá con sus obligaciones de verificación a su cargo, únicamente a través de la información que se le haya proporcionado para tales fines por la Emisora o la persona a quien haya requerido dicha información.

La garantía no cubre el total de la Primera Emisión de Certificados Bursátiles.

El monto de la garantía otorgada por el Garante cubre hasta el Monto de la Cobertura de la Garantía, es decir la cantidad equivalente al 45% del saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles que documentan la Emisión y sus intereses ordinarios a los Tenedores, mismo que es inferior al monto total de la Primera Emisión de Certificados Bursátiles; por lo que ante un incumplimiento de pago por parte de la Emisora el Monto de la Cobertura de la Garantía aplicable podría no ser suficiente para cubrir la totalidad de Certificados Bursátiles.

COVID-19

Nuestros resultados pueden verse afectados negativamente por interrupciones graves, eventos naturales catastróficos o pandemias.

La industria de servicios bancarios está expuesta a eventos externos, tales como desastres naturales, terremotos, incendios, inundaciones, cortos de energía y huracanes, condiciones económicas adversas, amenazas de salud pública imprevistos (incluyendo pandemias, epidemias y otras enfermedades altamente transmisibles tales como el reciente brote a nivel global del Coronavirus ("COVID-19")). Estos eventos pueden irrumpir o restringir nuestra capacidad operativa o financiera y afectar adversamente nuestro negocio y resultados operativos.

Además, los desastres naturales, los incrementos en los actos delictivos o los brotes de una pandemia como ocurre actualmente con el COVID-19, podrían tener un efecto adverso sobre el sector bancario en México, lo cual podría impactar negativamente nuestro negocio, condición financiera y resultados operativos. La Organización Mundial de la Salud ha declarado al coronavirus COVID-19 como una pandemia global. Esta pandemia ha tenido, y continúa teniendo, un impacto relevante en nuestro negocio. La magnitud del impacto del COVID-19 en nuestro negocio y resultados dependerá de su desenvolvimiento futuro, incluyendo su duración y velocidad y magnitud de propagación, los cuales son considerablemente inciertos.

A la fecha, el cierre de fronteras, las medidas de prevención y prácticas sanitarias, así como el cierre de escuelas, oficinas, centros de negocio e instalaciones públicas, ha resultado en un incremento costos derivado del fortalecimiento de medidas sanitarias; jornadas de trabajo de forma remota (home office); y así como en una reducción de gastos no esenciales.

No podemos garantizar que no nos veremos afectados por esos eventos, o algún otro evento similar que no hayamos previsto, o que la cantidad de cobertura de seguro, en su caso, será adecuada en caso de que surjan dichas circunstancias. Además, cualquiera de dichos eventos podría causar un incremento importante en nuestras primas de seguro, lo cual afectaría adversamente nuestro negocio, resultados operativos o condición financiera.

RESPUESTA DE LA EMISORA

A continuación se ilustran algunas de las acciones y plan de continuidad del negocio que la Emisora ha implementado hasta el momento con motivo de esta contingencia:

- Se creó una Calculadora de Riesgo para identificar a la población más vulnerable de la institución.
- Se redujo la población que asistía a las oficinas al 30% (340 personas).
- Cada dirección envió a Home Office a personal no esencial para la continuidad del negocio basándose en las respuestas enviadas en la Calculadora de Riesgo.
- Las personas vulnerables que eran esenciales para la operación contaron con un horario de ingreso y salida especial, para evitar el uso de transporte público en horas pico.
- Cierre de 8 sucursales durante el semáforo rojo de la CDMX y el Estado de México.
- Reducción de horarios en sucursales para servicio al público.
- Se colocaron acrílicos para la atención al público.
- Toma de temperatura de clientes y empleados diariamente.

TENDENCIA

Resultados financieros de la Emisora correspondientes al periodo de 3 meses concluido el 30 de septiembre de 2023.

Después de la Oferta, la Emisora deberá presentar y difundir al público inversionista, a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores al 30 de septiembre de 2023, la información financiera trimestral requerida conforme a las Disposiciones. Por ende, los estados financieros consolidados correspondientes al tercer trimestre concluido el 30 de septiembre de 2023, se divulgarán hasta después de la conclusión de esta Oferta.

Según estimaciones de nuestra administración, que se basan en la información disponible a la fecha del Suplemento, se espera que la información contenida en los estados financieros al trimestre concluido el 30 de septiembre de 2023 siga la tendencia y el desempeño que se refleja en la información financiera histórica contenida y/o incorporada por referencia en el Suplemento. No obstante lo anterior, el público inversionista deberá considerar que los estados financieros al trimestre concluido el 30 de septiembre de 2023, así como la demás información de la Emisora a reportar, pudiera no ser consistente o no tener las mismas tendencias y desempeño que se reflejan en la información financiera contenida en el Suplemento y/o incorporada por referencia. A la fecha, derivado de que se continúa con la preparación de la información trimestral referida anteriormente, no es factible revelar la información financiera correspondiente al último periodo mensual (septiembre).

Resultados financieros del Garante correspondientes al periodo de 3 meses concluido el 30 de septiembre de 2023.

Después de la Oferta, el Garante deberá presentar y difundir al público inversionista, a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores al 30 de septiembre de 2023, la información financiera trimestral requerida conforme a las Disposiciones. Por ende, los estados financieros consolidados correspondientes al tercer trimestre concluido el 30 de septiembre de 2023, se divulgarán hasta después de la conclusión de esta Oferta.

Según estimaciones de su administración, que se basan en la información disponible a la fecha del Suplemento, se espera que la información contenida en los estados financieros al trimestre concluido el 30 de septiembre de 2023 siga la tendencia y el desempeño que se refleja en la información financiera histórica contenida y/o anexada y/o incorporada por referencia en el Suplemento. No obstante lo anterior, el público inversionista deberá considerar que los estados financieros al trimestre concluido el 30 de septiembre de 2023, así como la demás información de del Garante a reportar, pudiera no ser consistente o no tener las mismas tendencias y desempeño que se reflejan en la información financiera contenida en el Suplemento y/o anexada y/o incorporada por referencia. A la fecha, derivado de que se continúa con la preparación de la información trimestral referida anteriormente, no es factible revelar la información financiera correspondiente al último periodo mensual (septiembre).

AGENTE ESTRUCTURADOR ESG



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

La Emisora suscribe y emite a su cargo los Certificados Bursátiles, al amparo del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio número 153/5319/2023 de fecha 30 de junio de 2023, el cual quedó inscrito de forma preventiva en el Registro Nacional de Valores con el No. 2354-4.18-2023-001.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión y que se describen en este Aviso, quedaron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2354-4.18-2023-001-01 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el presente Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto relativo al Programa está a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv) y de la Emisora (www.mifel.com.mx).

El Suplemento está a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv) y de la Emisora (www.mifel.com.mx).